



RESOLUCIÓN NÚMERO 374 DE

(Octubre 26 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 524 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.085.023, quien ejerce el cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13** de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, a partir del 22 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, quedándole siete (7) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020; Las cuáles serían reanudadas a partir del 4 de enero hasta el 13 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el día 14 de enero de 2021.

Que mediante Resolución No. 005 del 12 de enero de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, a partir del 12 de enero y hasta el 13 de enero 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019- 2020.

Que, la Servidora **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO** mediante correo electrónico con fecha de 19 de octubre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute del 1 de diciembre y hasta el 14 de diciembre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles, de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, de la servidora **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, para ser disfrutadas a partir del 1 de diciembre y hasta el 14 de diciembre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 15 de diciembre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 1 de diciembre al 14 de diciembre de 2021, inclusive, a la servidora **MARTHA PATRICIA SARRIA TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.085.023, quien ejerce el cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13** de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 15 de diciembre de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días de octubre de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---